

que V. S. le entienda á que lo Justifique en la Contaduria  
 dese Niño por cuyo medio debendra encomendarse Seguro  
 de las Resultas que quedasen; y Duzetos que las devian sa-  
 tisfazer para apremiarlos á la paga = D. 4.º a B. m.º  
 a.º Como deseo Madrid 21 de Julio de 1730 = B. m.º  
 Suma.º de V. S. du Bar.º. Barban de castro = S.º de Juan  
 Fran.º de Lujan y Arce = De que hago noticiosa a V. S.  
 Como corresponde á la atencion que va profeso para que  
 se sirva hacer constar en esta Contaduria de quanto pre-  
 viene el E.º Barban para que no pueda obedecer quanto  
 se me manda sin usar de otros medios Judiciales que  
 deseo evitar en quanto autorize el Interes de V. S. a cuya  
 disposicion N.º no me yn alterable Resolva.º deseando  
 executarla en las satis.º faiciones de V. S. Cuya vida  
 Nuevo año S.º dilate en suma.º felicidad Murcia 2 de  
 Agosto de 1730 = B. m.º a V. S. Sumas atento Seg.  
 y fiel Serv.º de Juan Fran.º de Lujan y Arce = M. H.  
 y M. L. Ciu. de Lorca

Agora Ciudad entendida el contenido de dicha Carta = Acordo  
 del Ex.º de Pedro Joseph Mesa y Ojeda Abogado desta Ciu.  
 para que la Informe lo que deba executar y se responde á  
 Dho S.º Com.º por el Cualleros Comisarios de Segaxias =

A.º de Castro = D.º Juan Ant.º de Diego Ruiz  
 J.º de Vexon =

Herrero  
 Lineas de 1730  
 Carher Cain

